

Hurlingham, 25 de Febrero de 2022

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 4133-2022-0000606-O (D.E), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo de Aceptación de renuncia del agente Eduardo Agustín CASTELO (Legajo N° 4259) quien se desempeña en la categoría de Director 40 Hs (Cuarenta) Horas, con funciones en la Dirección de Monitoreo y Asistencia Técnica de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Planta Permanente.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 25 de Febrero de 2022, del agente Eduardo Agustín CASTELO (Legajo N° 4259) quien se desempeñaba en la categoría de Director 40 Hs. (Cuarenta) Horas, con funciones en la Dirección de Monitoreo y Asistencia Técnica de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Planta Permanente.

ARTICULO 2°.- A través de la Dirección de Personal, efectúese la liquidación de licencias pendientes, que pudieren corresponder.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 181/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO